

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

SECRETARÍA MUNICIPAL

**MAT.: INSTRUYE INVESTIGACIÓN SUMARIA
N°01/2026 DESAM DOÑIHUE - ENERO 2026 Y DESIGNA
FISCAL QUE INDICA**

DECRETO ALCALDICIO N°: 00023/2026

DOÑIHUE, MIÉRCOLES, 7 DE ENERO DE 2026

VISTO:

- 1.- La Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.-
- 2.- La Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.-
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°2677, de fecha 09 de diciembre de 2024, que Declara Alcalde de la Comuna de Doñihue, a don Boris Acuña González, por el período 2024-2028.-
- 4.- La Laye N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.-
- 5.- La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido, coordinado y sistematizado.-
- 6.- El Decreto Alcaldicio N°2683, de fecha 10 de diciembre de 2024, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde", al Administrador Municipal, don Edinson Toro Rojas.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N°2197, de fecha 20 de octubre de 2025, que actualiza las subrogancias de las Direcciones de la Municipalidad de Doñihue.

CONSIDERANDO:

- 1.- El correo electrónico institucional, de fecha 18 de diciembre de 2025, del señor Alcalde de la Municipalidad de Doñihue, don Boris Acuña González, dirigido al señor Secretario Municipal, don Juan Pablo Pinto Urquieta, que ordena instruir Investigación Sumaria que indica.-
- 2.- La Designación de don José Ignacio Godoy, como Fiscal de la presente Causa, por instrucción del señor alcalde, don Boris Acuña González, en correo electrónico, indicado en considerando N°1, precedente.
- 3.- La denuncia remitida, vía correo electrónico institucional, de don José Ignacio Cerda Durán, Director Cesfam Doñihue, de fecha 16 de diciembre de 2025.
- 4.- La denuncia original, realizada por doña Camila Pérez Figueroa, Tens Cesfam Doñihue, vía correo electrónico, con fecha con fecha 26 de noviembre de 2025.
- 5.- La necesidad de realizar una Investigación, que determine los hechos ocurridos y las eventuales responsabilidades administrativas que se relacionen, de acuerdo a lo informado en el considerando N°4, precedente.

DECRETO

- 1.- **ORDÉNASE, INVESTIGACIÓN SUMARIA**, por los hechos indicados en los puntos N°1, N°3 y N°4 de los Considerando, del presente Acto Administrativo.
- 2.- **DESÍGNASE, FISCAL**, de la presente Investigación Sumaria, a don José Ignacio Godoy, RUN.: Abogado de la Municipalidad de Doñihue.
- 3.- **NOTIFÍCASE**, a los incumbentes.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



EDINSON TORO ROJAS
Alcalde (S)

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Correos electrónicos	Digital	Ver		
Respaldo	Digital	Ver		

ETR/MPL/JPU

DISTRIBUCIÓN:

EDINSON TORO ROJAS - ALCALDE (S) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
JUAN PABLO PINTO URQUIETA - SECRETARIO MUNICIPAL SECRETARÍA MUNICIPAL
MARIA DÍAZ LIZAMA - APOYO SECRETARIA SECRETARÍA MUNICIPAL
LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
MAURICIO PARDO LARENAS - APOYO JURÍDICO ASESORÍA JURÍDICA
FABIAN OMAR MIRANDA SILVA - ASESOR JURÍDICO ASESORÍA JURÍDICA
JOSÉ IGNACIO GODOY GOMEZ - APOYO JURÍDICO ASESORÍA JURÍDICA
JORGE FERNANDO ZAMORANO PERALTA - DIRECTOR DESAM (REEMPLAZANTE) DEPARTAMENTO DE SALUD
JESSICA MANZOR SILVA - DESAM RRHH DEPARTAMENTO DE SALUD
MAITER PEREZ ACUÑA - ADMINISTRATIVA OFICINA DE PARTES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21480516&hash=51c70>